



DIRECCIÓN NACIONAL DE VEEDURÍA DISCIPLINARIA

**INFORME DE GESTIÓN
2016
1 de enero a 31 de diciembre**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. TRIBUNAL DISCIPLINARIO
3. TRIBUNAL SUPERIOR
4. ASIGNACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA INSTRUCCIÓN
5. COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS
6. CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
7. MEJORA EN LA GESTIÓN DEL PROCESO
8. APOYO AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PROCESOS DISCIPLINARIOS ESTUDIANTILES
9. DIFICULTADES IDENTIFICADAS
10. APUESTAS ESTRATÉGICAS

1. INTRODUCCIÓN

El régimen disciplinario de los profesores y empleados administrativos de la Universidad Nacional de Colombia es el previsto en el Acuerdo 171 de 2014 del Consejo Superior Universitario. Las funciones que le corresponden a la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria (DNVD) son las establecidas en el artículo 59 *ibídem*, en la siguiente forma:

- (i) Asesorar al Consejo Superior Universitario y a la Rectoría en el diseño, la definición y la implementación de políticas, planeación, reglamentación, seguimiento y evaluación del Estatuto Disciplinario.
- (ii) Apoyar al Tribunal Superior y al Tribunal Disciplinario en el ejercicio de sus funciones, a través de su asesoría jurídica, la sustanciación de las decisiones de su competencia, preparación y acompañamiento en la realización de audiencias y práctica de pruebas, asistencia y apoyo secretarial.
- (iii) Orientar y coordinar la ejecución de las políticas de su competencia en los diferentes niveles de la Universidad.
- (iv) Coordinar la gestión de procesos disciplinarios por parte de las Oficinas de Veeduría Disciplinaria de las Sedes.
- (v) Organizar y responder por el sistema de relatoría disciplinaria.
- (vi) Asignar para cada caso la Oficina de Veeduría Disciplinaria de Sede competente de adelantar la instrucción.
- (vii) Diseñar y coordinar la aplicación de indicadores de gestión, y responder por el suministro de los datos correspondientes a la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, o quien haga sus veces.
- (viii) Las demás que le asigne el Consejo Superior Universitario o la Rectoría, o que le correspondan conforme a las leyes, al Estatuto General, y a los reglamentos de la Universidad.

2. GESTIÓN DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO

Como ya se anotó, a la DNVD le corresponde apoyar y asesorar al Tribunal Disciplinario en el ejercicio de sus funciones, esto es, en el desarrollo de la etapa de juzgamiento de los procesos disciplinarios que vinculan a servidores de la Universidad y en la atención de recursos de apelación interpuestos contra decisiones de archivo emitidas por los jefes de las Oficinas de Veeduría Disciplinaria de Sede.

En el año 2016 se efectuaron cincuenta y siete (57) reuniones del Tribunal Disciplinario, treinta y tres (33) de la Sala de Procesos del Personal Académico (Sala Académica) y veinticuatro (24) de la Sala del Personal Administrativo (Sala Administrativa). Esas reuniones corresponden a sesiones de las salas para el análisis de los casos (15 en total de las cuales 7 corresponden a la Sala Administrativa y 8 a la Sala Académica) y al desarrollo de las audiencias de juzgamiento (42 audiencias en total, 25 de la Sala Académica y 17 de la Sala Administrativa).

A lo largo del año el Tribunal Disciplinario conoció un total de treinta y un (31) procesos disciplinarios. En dos (2) de esos casos se decretó la nulidad de lo actuado, de tal forma que esos expedientes se devolvieron a la Oficina de Veeduría de la sede respectiva, para que se rehiciera la actuación viciada de nulidad. De otra parte, se culminó la gestión de diecinueve (19) casos, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

| Sala de Procesos del Personal Académico | | |
|---|---------------------------|--|
| Forma de terminación | Número de procesos | Conductas |
| Archivo del proceso | 4 | <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida o hurto (1) • Incumplimiento de la jornada laboral (1) • Irregularidad en convocatoria (1) • Incumplimiento a obligaciones de supervisión (1) |
| Fallo absolutorio | 3 | <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de obligaciones derivadas de comisión de estudios (3) |
| Fallo sancionatorio | 3 | <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de obligaciones derivadas de comisión de estudios (2) • Uso de documento público falso (1) |
| Sala de Procesos del Personal Administrativo | | |
| Forma de terminación | Número de procesos | Conductas |
| Archivo del proceso | 2 | <ul style="list-style-type: none"> • Omitir o retardar funciones del cargo (1) • Abandono del cargo (1) |
| Fallo absolutorio | 1 | <ul style="list-style-type: none"> • Ausentismo laboral (1) |
| Fallo sancionatorio | 6 | <ul style="list-style-type: none"> • Ausentismo laboral (4) • Consumo de estupefacientes o licor en el lugar de trabajo (1) • Violación del régimen de conflicto de intereses (1) |
| TOTAL | 19 | |

Al finalizar la vigencia 2016, el Tribunal Disciplinario tenía en curso diez (10) casos:

| Sala de Procesos del Personal Académico | | |
|--|---------------------------|--|
| Estado | Número de procesos | Conductas |
| Juzgamiento | 4 | <ul style="list-style-type: none"> • Plagio (1) |

| | | |
|---|---------------------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Desempeño simultáneo de más de un empleo público (1) • Incumplimiento de obligaciones de comisión de estudios (1) • Omisión de entrega de declaración de bienes y rentas (1) |
| Apelación de archivo | 1 | <ul style="list-style-type: none"> • Conflicto de convivencia (1) |
| Revocatoria directa | 1 | <ul style="list-style-type: none"> • Extralimitación de funciones (1) |
| Sala de Procesos del Personal Administrativo | | |
| Estado | Número de procesos | Conductas |
| Juzgamiento | 3 | <ul style="list-style-type: none"> • Ausentismo laboral (1) • Pérdida o hurto (2) |
| Apelación de archivo | 1 | <ul style="list-style-type: none"> • Ausentismo laboral (1) |
| TOTAL | 10 | |

3. GESTIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR

También corresponde a la DNVD apoyar y asesorar al Tribunal Superior en la adopción de las decisiones que le compete adoptar como segunda instancia del Tribunal Disciplinario.

En el periodo reportado, el Tribunal Superior conoció once (11) procesos disciplinarios, siete (7) de ellos vinculaban a docentes y cuatro (4) a servidores administrativos. Al 31 de diciembre de 2016, estos procesos se encontraban en el siguiente estado:

| Estado | Número de procesos | Conductas |
|---------------------|---------------------------|--|
| Fallo absolutorio | 0 | |
| Fallo sancionatorio | 2 | <ul style="list-style-type: none"> • Abandono del cargo (1) • Uso de documento público falso (1) |
| En trámite | 9 | <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de obligaciones de comisión de estudios (3) • Ausentismo laboral (2) • Abandono del cargo (1) • Omitir o retardar funciones del cargo (1) • Violación al régimen de inhabilidades (1) • Agresión física y verbal (1) |
| TOTAL | 11 | |

Es de anotar que de esos casos seis (6) vinculan a profesores de la Universidad y cinco (5) a empleados administrativos. Los dos fallos sancionatorios se relacionan con actuaciones de profesores.

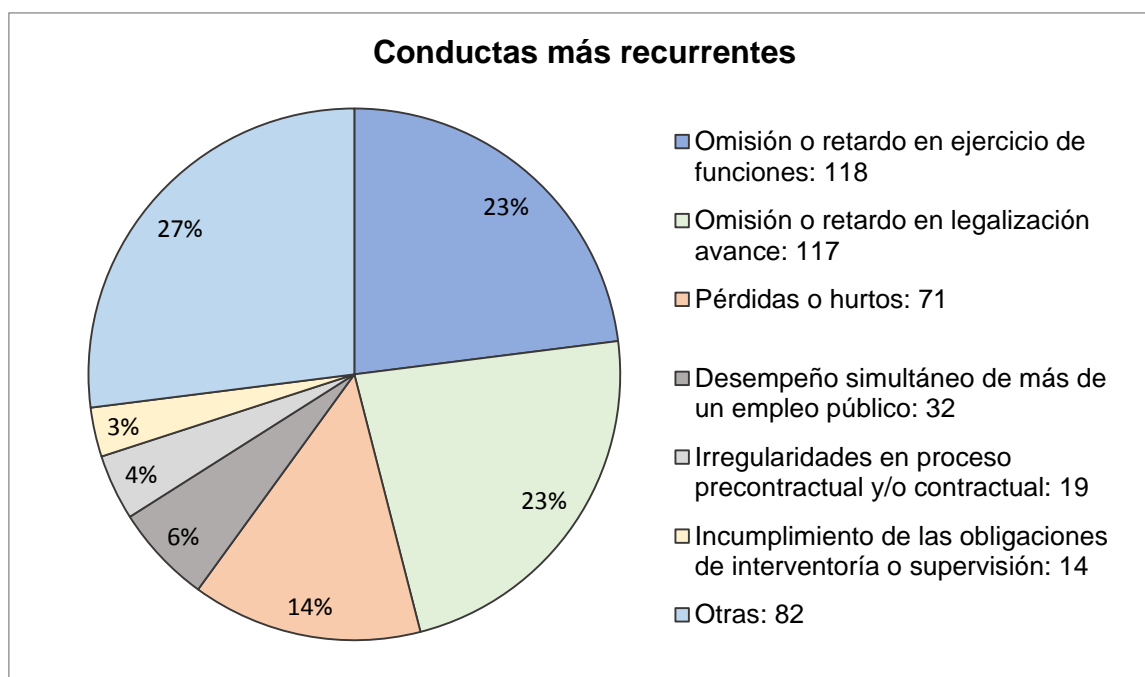
4. ASIGNACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA INSTRUCCIÓN

Dentro de sus funciones la DNVD tiene la de asignar para cada caso la Oficina de Veeduría Disciplinaria de Sede competente de adelantar la instrucción, de conformidad con los factores de competencia previstos en el Estatuto Disciplinario.

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 se recibieron quinientas nueve (509) noticias disciplinarias. La competencia para conocer de las mismas se asignó en la siguiente forma:

| Oficina | Número de procesos | Porcentaje |
|--|--------------------|-------------|
| Oficina de Veeduría Disciplinaria de la Sede Bogotá | 290 | 57% |
| Oficina de Veeduría Disciplinaria de la Sede Manizales | 27 | 6% |
| Oficina de Veeduría Disciplinaria de la Sede Medellín | 169 | 32% |
| Oficina de Veeduría Disciplinaria de la Sede Palmira | 23 | 5% |
| TOTAL | 509 | 100% |

Las conductas de mayor ocurrencia en ese número total de trámites, son las siguientes:



Por sede, las cinco primeras conductas son:

| Sede Bogotá | Sede Medellín | Sede Manizales | Sede Palmira |
|-------------|---------------|----------------|--------------|
|-------------|---------------|----------------|--------------|

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| 1 | Omisión o retardo en ejercicio de funciones: 115 | Omisión o retardo en legalización de avance: 109 | Omisión o retardo en legalización de avance: 8 | Pérdidas o hurtos: 10 |
| 2 | Pérdidas o hurtos: 48 | Desempeño simultáneo de más de un empleo público: 11 | Pérdidas o hurtos: 4 | Omisión o retardo en ejercicio de funciones: 3 |
| 3 | Desempeño simultáneo de más de un empleo público: 18 | Pérdidas o hurtos: 9 | Desempeño simultáneo de más de un empleo público: 1 | Desempeño simultáneo de más de un empleo público: 2 |
| 4 | Incumplimiento de las obligaciones de Interventoría o supervisión: 14 | Irregularidades en proceso precontractual o contractual: 5 | Irregularidades en proceso precontractual o contractual: 1 | Actividades ilícitas en el horario y lugar de trabajo: 2 |
| 5 | Irregularidades en proceso precontractual o contractual: 13 | Extralimitación de funciones: 5 | Extralimitación de funciones: 1 | Manipulación datos en sistema de información: 1 |

5. COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

Con el fin de verificar la implementación del Acuerdo 171 de 2014 del CSU, en noviembre del año 2015 la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria había dado inicio al plan de acompañamiento a las Oficinas de Veeduría Disciplinaria de sede, con visita a la oficina de la Sede Palmira. En el año 2016 se continuó con la ejecución del plan, con visitas de acompañamiento a las sedes Medellín (3 al 5 febrero), Manizales (2 al 4 de marzo) y Bogotá (4 al 8 de abril).

En virtud de este acompañamiento, se realizó un informe que da cuenta de los trámites adelantados por las Oficinas de Veeduría Disciplinaria desde la entrada en vigencia del Acuerdo 171 de 2014, identificando casos conciliables, aplicación de principios, fortalezas, aprovechamiento de sistemas de información y de tecnologías de la información y comunicaciones, aplicación de tablas de retención documental, errores en el procedimiento, debilidades y recomendaciones. Ese informe se socializó a todos los jefes de las Oficinas de Veeduría.

A partir de la identificación de necesidades de capacitación de los distintos operadores disciplinarios en algunos temas en particular, la Dirección Nacional de

Veeduría Disciplinaria organizó un evento con la participación de expertos, quienes se encargaron de realizar charlas y talleres para el desarrollo de las siguientes temáticas:

- El Derecho de Autor.
- Manejo de la herramienta "Turnitin".
- Perspectiva de género para el análisis de casos de violencia contra la mujer.
- Conciliación, habilidades y técnicas para transformar y resolver los conflictos.

Ese evento se realizó el día 1° de diciembre con la participación del equipo de la DNVD, todos los abogados de las Oficinas de Veeduría de Sede, los integrantes del Tribunal Disciplinario y algunos funcionarios de otras dependencias, a quienes se les extendió la invitación, para un total de treinta y ocho (38) asistentes.

6. CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

En enero de 2016 se expidió la Circular No. 01, dirigida a toda la comunidad universitaria, suministrando información para la denuncia de actos de corrupción, requisitos de la queja y mecanismos para presentarla.

De otro lado, en esa anualidad se ofrecieron charlas dirigidas a profesores y empleados administrativos de la Universidad, frente a los lineamientos generales del Acuerdo 171 de 2014 del CSU, con el fin de darlo a conocer y prevenir la ocurrencia de faltas disciplinarias. Se capacitaron 353 funcionarios, así:

| Sede | Fecha | Número de asistentes |
|--------------|------------------|----------------------|
| Medellín | 25 y 26 de abril | 273 |
| Manizales | 10 de junio | 37 |
| Palmira | 26 de octubre | 43 |
| TOTAL | | 353 |

A cada uno de los asistentes se le hizo entrega de una cartilla del Acuerdo 171 de 2014, con lo cual se agotaron todos los ejemplares impresos en el año 2015. En diciembre de 2016 se contrató la impresión de 3.000 nuevos ejemplares, que serán distribuidos en la presente anualidad.

Como otra estrategia fundamental en la difusión del Estatuto Disciplinario, lo que puede constituir falta disciplinaria, el procedimiento y los mecanismos para presentar quejas, en el segundo periodo del año construimos los lineamientos funcionales y de contenido para el desarrollo de una página web de la DNVD. Las contrataciones respectivas se realizaron en diciembre y está programado que entre en funcionamiento en marzo del año en curso.

7. MEJORA EN LA GESTIÓN DEL PROCESO

En el año 2016 la DNVD suscribió un plan de mejoramiento proponiéndose la implementación del sistema de gestión de calidad, acorde con la normatividad vigente. En tal sentido, se caracterizó el proceso Control Disciplinario, se definieron los procedimientos (conciliación, instrucción y juzgamiento), se levantó cada uno de ellos, estando a la fecha en proceso de revisión y estandarización).

8. APOYO AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PROCESOS DISCIPLINARIOS ESTUDIANTILES

Por solicitud del Consejo Superior Universitario, en el año 2016 se apoyó a esa autoridad en seis (6) procesos disciplinarios que, al estar relacionados con conductas especialmente graves, son remitidos al CSU para proferir sanción de expulsión. Esos casos pueden clasificarse en la siguiente forma:

| No. | Sede | Facultad | Conducta | Estado al 31.12.2016 |
|-----|----------|-------------|--|------------------------|
| 1. | Bogotá | Artes | Ingreso fraudulento de notas en el SIA / Violación de correspondencia de profesora | En trámite |
| 2. | Bogotá | Odontología | Uso de documento falso | En trámite |
| 3. | Medellín | Minas | Modificación fraudulenta de notas en el SIA | Con fallo de expulsión |
| 4. | Medellín | Minas | Modificación fraudulenta de notas en el SIA | En trámite |
| 5. | Bogotá | Ingeniería | Uso de documento falso | Con fallo de expulsión |
| 6. | Bogotá | Ingeniería | Uso de documento falso | En trámite |

9. DIFICULTADES IDENTIFICADAS

- Desconocimiento del Acuerdo 171 de 2014 del CSU por parte de la comunidad académica y administrativa.
- Falencias en la aprehensión de la dogmática garantista contenida en el Acuerdo 171 de 2014 del CSU, por parte de algunos operadores disciplinarios.
- Confusión de parte de algunos operadores disciplinarios, respecto a los elementos del reproche: tipicidad, responsabilidad subjetiva e ilicitud sustancial.

- Normatividad interna no concordante con la dogmática disciplinaria contenida en el Acuerdo 171 de 2014 del CSU, que ordena la remisión de asuntos a las instancias de control disciplinario, aun cuando no presenten ilicitud sustancial. Al respecto se subraya que en marzo de 2016 se efectuó una reunión con las áreas de la Gerencia Financiera y Administrativa, acordando modificación a la Resolución No. 1566 de 2009 y a los procedimientos “Reporte por pérdida o hurto de bienes” y “Reclamación ante la aseguradora”, para evitar la generación de noticias que no tienen mérito disciplinario.
- Debilidades de los operadores disciplinarios para la implementación adecuada del mecanismo de conciliación.
- Carencia de un sistema robusto de información y gestión de procesos disciplinarios, que apoye a los operadores en el desarrollo de los mismos.

10. APUESTAS ESTRATÉGICAS

- Adquirir un sistema de gestión de procesos disciplinarios, conforme a las metas planteadas en el proyecto de inversión “Implementación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Gestión del Proceso Disciplinario”.
- Poner en funcionamiento la página web de la DNVD.
- Iniciar la construcción del sistema de relatoría disciplinaria de la Universidad Nacional de Colombia.
- Dar continuidad al plan de acompañamiento a las Oficinas de Veeduría Disciplinaria de Sede y fortalecerlo con reuniones periódicas de debate.
- Gestionar una capacitación en conciliación para todos los operadores disciplinarios.
- Implementación de un boletín pedagógico que contenga información de relevancia disciplinaria en aras de realizar prevención general.
- Realizar jornadas de socialización del Estatuto Disciplinario en la sede Bogotá y nivel nacional.
- Continuar con la implementación del sistema de gestión de calidad.
- Maximizar el uso de sistemas de información en la actividad probatoria que surten las diferentes Oficinas de Veeduría Disciplinaria.